

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

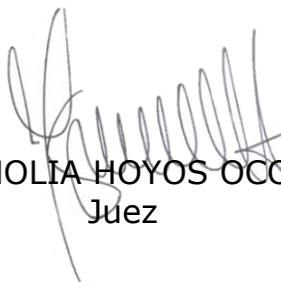
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00613-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el ejecutado del mandamiento de pago (c. digital 14), propuso excepciones de mérito (c. digital 15), de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo (art. 443 – 1º CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

Se tiene a la abogada ANGÉLICA MARÍA GIL OVIEDO como apoderada del ejecutado (Fl. 36 y 37 c. digital 14).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 072 FECHA 05-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria